

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2.º semestre

San José, viernes 9 de setiembre de 1898

Número 61

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

SEPTIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 9—Santos Doroteo y Gorgonio, mártires; Pedro Claver, confesor, y santa María de la Cabeza.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN vigésima primera extraordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y veinticinco de la tarde del siete de setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, primer Secretario Sáenz (C.), primer Prosecretario Chacón, y Diputados señores

Orozco	Martínez
Pacheco	Loría I.
Alvarado (I.)	Sáenz (A.)
González Z.	Quesada
Badilla	Jinesta
Mata Valle	Sáenz (F. V.)
Castro F. (M.)	Barquero
Gallegos	Faerron
Oreamuno	Esquivel
Lizano	Robles y
Zumbado	Alvarado (R. E.)

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

La Presidencia anunció que continuaba el debate del dictamen de la mayoría de las Comisiones de Hacienda y Fomento, acerca de las objeciones presentadas por el Poder Ejecutivo al decreto número 38, que autorizó á la Municipalidad de Heredia para contratar un empréstito destinado á la mejora de la cañería de aquella ciudad.

El Diputado Loría pidió que se consignara su voto negativo al dictamen en discusión, y dió como razón fundamental para ello la de que aquel dictamen consigna la facultad de levantar un detalle forzoso exigible, por vía de apremio, lo cual es contrario á la Constitución.

Habló el Representante Martínez en sentido favorable al dictamen, é impugnó las ideas del señor González Z. sobre el particular.

Significó el Diputado Badilla que, á su juicio, merece aprobación aquel dictamen, pues aunque la contribución forzosa no es aceptable en general, hay casos tan excepcionales y de urgencia tal, que exigen esa medida para bien de un vecindario que, como el de Heredia, requiere inmediatamente agua de primera clase para evitar que las enfermedades diezmen la población, como ha venido sucediendo según estadísticas oficiales.

El señor Mata Valle dijo, refiriéndose á conceptos de ayer del señor Diputado Barquero, que insiste en creer que si para los fines de la educación se ha decretado el impuesto forzoso, este impuesto se excusa aún mejor, tratándose de la salubridad pública; pues antes que edificio escolar está el agua potable entre las necesidades de un vecindario, tratándose de un caso como el actual, en que la mala calidad de este líquido, según se asegura, es la causa de la baja de la población de la ciudad de Heredia. Que cree inevitable el impuesto forzoso, pues las contribuciones voluntarias á la hora de hacerse efectivas, siempre sufren descuento de un 50 0/0; que el detalle forzoso se hace con consulta de la puesta voluntaria de cada uno, haciéndola equitativa; y que si se ha de realizar la mejora que se desea, por el medio de gratuitos donativos, no se obtendrán los fondos necesarios.

Hizo presente el Diputado Lizano que pasando de \$ 51,000-00 el costo de los trabajos que han de llevarse á cabo para el mejoramiento de la cañería de Heredia, no será posible tomar en cuenta, de modo indudable, la contribución voluntaria ofrecida, pues ésta no sería suficiente, dada la circunstancia, además, de que algunos vecinos han desmejorado de fortuna y otros han fallecido; y agregó que si no se acepta el detalle forzoso la cañería no podía ser mejorada, fuera de que la contribución voluntaria, por lo desproporcionada y falta de equidad, no sería posible tomarla en cuenta.

Dijo el señor Faerron que no le convencen las buenas críticas que se han hecho de los detalles forzosos, y principalmente en el caso de Heredia, porque se desprecia la contribución voluntaria del vecindario para tratar de imponerle una forzosa contra toda justicia, dando así ocasión para grandes abusos; y que sería más lógico seguir el procedimiento de la Ley de Educación Común, sea imponer contribución forzosa cuando la voluntaria no alcance para cubrir el gasto respectivo.

Contestó el señor Martínez las argumentaciones del señor Faerron, y éste replicó.

El Diputado González Z. dijo que los razonamientos aducidos en contra de sus ideas han girado todos alrededor de un mismo círculo, cual es la contribución forzosa; que el impuesto, tal como lo propone la mayoría de las Comisiones, no es equitativo, porque no guarda proporción con el servicio que la cañería pueda prestar, al punto de que una casa que valga \$ 20,000-00 y tenga una sola paja de agua, pagará muchísimo más que otra de valor escaso que

quizás tenga dos ó más pajas; que fuera de eso, es posible que se grave una propiedad que no reciba el beneficio del agua, fuera de que ese elemento, si es malo en Heredia, podrá serlo también en San José, Cartago y demás ciudades y pueblos de la República, en donde el agua discurre también por cauces abiertos; y que, por lo expuesto y otras razones que indicó, esperaba que la Cámara negara su voto al dictamen de la mayoría.

Contestaron los Diputados Martínez, Badilla y Lizano las argumentaciones del señor González Z.

Dijo el Representante Oreamuno que todo razonamiento contra la contribución forzosa se cae de su peso ante la necesidad de los pueblos, pues como Gobernador de Cartago que fué pudo cerciorarse de que no es posible llevar á feliz término obras de utilidad pública, sin los detalles forzosos; y que, por tanto, dará su voto al dictamen.

Pidió el Diputado Alvarado (R. E.) que se consignara en el acta su voto negativo al dictamen que se discute.

Agotado el debate y recibida la votación, la Cámara aprobó el dictamen de la mayoría.

En discusión en primer debate, previa lectura, el proyecto de ley que comprende el dictamen, no fué objetado; y para el segundo se señaló la siguiente sesión.

En el curso de la discusión anterior, se suspendió la sesión por quince minutos.

Artículo III

Continuó la discusión del dictamen de la Comisión de Legislación acerca de las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al decreto que reforma varios artículos de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.

Dijo el Diputado Faerron que él había hecho moción para que no se discutiera este asunto en las presentes sesiones, sino en las ordinarias, á fin de oír al Supremo Tribunal de Justicia sobre las objeciones que hizo el Poder Ejecutivo; pero que habiendo opinado la Cámara en diverso sentido, se permitía tratar á fondo la cuestión.

En efecto, el mismo señor Diputado habló, con apoyo de diversos artículos del Código Civil y de ejemplos prácticos, de lo extraña é ineficaz de la teoría sentada por el Poder Ejecutivo y ampliada en otro sentido por el señor Ministro de Justicia, y concluyó su discurso reiterando que daría su voto negativo al dictamen.

La Cámara, sin más debate, aprobó dicho dictamen.

Después de una observación de la Secretaría, sobre discusión en primer debate del proyecto de ley á que se refiere el dictamen ya aprobado, el señor Faerron pidió se leyera el artículo 88 de la Constitución, que trata del veto.

Concluida la lectura, el mismo Diputado observó que el veto del Poder Ejecutivo, en el caso concreto, no está ajustado á esa prescripción constitucional, y que, además, si se emite la ley con las modificaciones solicitadas, quedaría inútil é incompleta.

Se levantó la sesión á las cuatro y veinticinco minutos.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1.º Secretario

ANTONIO SEGURA H.,
2.º Secretario

citado Fallas tenga ó no propiedad en el barrio de San Rafael.

Se acuerda:

Que estando el referido detalle aprobado definitivamente por el Poder Ejecutivo, dejar su derecho á salvo á dicho señor Fallas para que ocurra ante quien corresponda.—Comuníquese.

Artículo V

Oída la solicitud de la señora Rafaela Ureña, en la que pide se le exima del pago de la cuota en que fué detallado su hijo Tobías Ureña, ya finado; asimismo la reclamación de un detalle hecho por don Santiago Fernández, se resolverán en la próxima sesión, oyendo á la Junta de caminos del centro.

Artículo VI

Resolviendo la solicitud de los señores Ramón Quesada L., Máximo Picado y Bartolo Valverde, con respecto al detalle del centro, y estando aprobado en definitiva el referido detalle,

Se acuerda:

Decirles que ocurran ante quien corresponda.

Artículo VII

Con vista de lo expuesto en el artículo XI de la sesión anterior, del cual consta no estar en buena armonía la Junta de Educación del distrito de San Juan de Dios, y en consecuencia no llegarse á un buen arreglo entre la citada Junta, y perjudicando esto de una manera clara la buena marcha de esas escuelas, y de acuerdo con el oficio número 179 de fecha 11 del mes próximo pasado, del señor Inspector de Escuelas de la provincia,

Se acuerda:

Nombrar para miembros propietarios de la Junta de Educación en referencia, á los señores Domingo Díaz, Tobías Fallas, Dolores Chacón Z., y para suplentes los señores Julián Picado y Guadalupe Morales, los tres primeros en reposición de los señores Benedicto Valverde, Miguel Calvo, Juan Monge, y los dos últimos para reponer á los señores José Jiménez y Elías Monge.—Comuníquese

Artículo VIII

Visto el memorial de don Tadeo Quesada en que solicita se le dé el contrato que tiene firmado en la clase de música, por estar enfermo y tener que ausentarse del cantón,

Se acuerda:

Ordenar al Secretario de este Cuerpo entregue el contrato mencionado al señor Quesada.

Artículo IX

Visto el memorial presentado por don Manuel Ureña Bravo, encaminado á que se le compre una casa que quedó en media calle, con motivo de haberse construido un puente sobre el río Tiribí, por el barrio de San Antonio,

Se acuerda:

Comisionar al Regidor Fiscal para que gestione con el señor Ureña el precio y condiciones en que vende su casa.

Artículo X

La solicitud hecha por don Pedro Gamboa con relación á lo acordado en el artículo XIII de la sesión anterior,

Se resuelve:

Dejarla á lo dispuesto en el artículo VII de la sesión del veinte de marzo del corriente año.—Comuníquese.

Artículo XI

Auxiliase para la construcción de un galerón para sesto á orillas del río Tarrazú, con la cantidad de cien pesos, los que serán pagados inmediatamente á la orden del señor Gobernador de esta provincia.—Comuníquese.

Artículo XII

Páguese á don Jesús Jiménez G. treinta y cinco pesos por la hechura de válvulas para los arietes y varias reparaciones en el mismo; extiéndasele el giro.

Artículo XIII

Comisionase al señor Jefe Político de este cantón para que haga venir una prensa con todos sus útiles necesarios para el servicio de la oficina de la Jefatura Política, presentando la cuenta en la próxima sesión, para acordar el pago.

Artículo XIV

Páguese á don Ricardo Monge las sumas siguientes: veintiocho pesos cincuenta centavos, por la composición de faroles; cuarenta pesos, por la limpieza de calles alrededor de la iglesia; veintidós pesos treinta centavos, por la limpieza de la paja de agua y estanques, dos escobas, un plumero y composición de una montura; extiéndaseles los giros al señor Monge.—Comuníquese al Tesorero.

A las cuatro de la tarde terminó, quedando aprobada definitivamente la presente sesión.—Nicanor Garbanzo.—Juan P. Ureña.—Florencio Castro Soto.—J. A. Flores.—Srio.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados,—29 de agosto de 1898.

J. A. FLORES,—Srio.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes á este cantón central, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva del 1º al 15 de octubre entrante, quedando incurso en las penas de ley los deudores que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 3 de setiembre de 1898.

PROCOPIO ARANA

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, fueron depositados en el fondo de Policía de este cantón, los animales siguientes:

- Agosto 6.—Una yegua blanca, marcada con dos fierros.
- " "—Un caballo colorado, viejo, sonto, fierro confuso.
- " "—Un caballo retinto, fino, pequeño, marcado.
- " "—Un caballo melado, azulejo, marcado.
- Agosto 13.—Un novillo overo, pequeño, mostrenco.
- " "—Una vaquilla sarda de hosco, mostrenca.
- " "—Una vaca sarda, mohina, vieja, marcada.

Se pone en conocimiento del público, para el que se considere con derecho se presente á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 15 de agosto de 1898.

EDUARDO MARTÍN A.

BALANCE DE PRUEBA EN 30 DE JULIO DE 1898

TÍTULOS	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Capital		\$ 505,767 52		\$ 505,767 52
Censo de Pavas		555 46		555 46
Alimentos	\$ 4,125 16	7 00	\$ 4,118 16	
Supremo Gobierno, su exenta		70,909 41		70,909 41
Vinaterías		12,876 65		12,876 65
Fondo común	10,865 12		10,865 12	
Plano de San José	950 76	2 25	948 51	
Gastos generales	3,960 46	729 00	3,231 46	
Desamparados		171 88		171 88
Higiene	11,026 20	687 00	10,339 20	
Aserri	700 00	6,733 21		6,033 21
Cuentas corrientes	27,876 56	5,359 72	22,516 84	
Bienes raíces	577,287 00		577,287 00	
Cañería	5,836 01	22,025 03		16,189 02
Caja	142,958 01	135,844 11	7,113 90	
Alumbrado	12,312 44	16,393 19		4,080 75
Eventuales		169 00		169 00
Vales á pagar	11,890 85	38,390 85		26,500 00
Ganancias & pérdidas		4,513 26		4,513 26
Mobiliario	2,000 00		2,000 00	
Presentación de animales	265 00		265 00	
Destace Centro		13,982 00		13,982 00
Patentes de Comercio	7 00	28,992 45		28,985 45
Hospicio de Huérfanos	400 00		400 00	
Mercado	160 00	3,350 00		3,190 00
Riego	6,432 90	3,488 97	2,943 93	
Corral del Fondo	45 00		45 00	
Cárceles	243 90	447 00		203 10
Remate de animales		178 90		178 90
Intereses & descuentos	2,275 05	4 84	2,270 21	
Apertura de calles	748 42		748 42	
Venta de armas, &		10 70		10 70
Locomoción del Gobernador	350 00		350 00	
Sueldos	22,837 79		22,837 79	
San Juan	1,000 80	1,593 95		593 15
Las Pavas	205 35	2,521 83		2,316 48
El Zapote	387 76	2,393 14		2,005 38
San Vicente	416 50	4,559 86		4,143 36
Alajuelita	399 20	2,385 64		1,986 44
San Jerónimo		22 53		22 53
El mojón	270 05	2,015 78		1,745 73
San Sebastián	10 60	2,247 25		2,236 65
La Uruca	54 50	6,171 50		6,117 00
San Isidro	493 35	2,397 10		1,903 75
Mata Redonda	779 15	372 80	406 35	
Dos Ríos	8 89	303 80		294 91
El Hatillo		325 79		325 79
Curridabat	576 70	10,995 04		10,418 34
Macadam	37,017 32	7,264 50	29,752 82	
Multas	13 00	3,463 90		3,450 90
Aseo Diario		1,024 65		1,024 65
Cementerios á María Aguilar	50 94		50 94	
Dolores á María Aguilar	2,759 93		2,759 93	
Soledad á María Aguilar	8,232 52		8,232 52	
Caminos El Zapote	3,403 37	750 25	2,713 12	
— Las Pavas	772 10	694 50	77 60	
— Dos Ríos	3,129 98		3,129 98	
— San Juan	9,003 37	516 75	8,486 62	
— Alajuelita	383 13	8 00	375 13	
— San Vicente	179 00	170 93	8 07	
— La Uruca	86 00	146 11		60 11
— San Isidro	178 25	181 85		3 60
— San Jerónimo		19 81		19 81
— San Sebastián	56 02		56 02	
— El Laberinto		46 35		46 35
— La Pólvora	52 86	75 00		22 14
— Mata Redonda	77 90	141 29		63 39
— El mojón	1,119 45	1,524 69		405 24
— El Hatillo	18 50	21 51		3 01
— Curridabat	1,087 12	1,471 40		384 28
— Tirracas		26 77		26 77
Amón F. Duplantier	3,500 00	3,541 18		41 18
Peaje	127 00	892 95		765 95
Puente Tiribí	2,778 47		2,778 47	
Panteón del mojón		81 60		81 60
Caminos El Carmen		784 65		784 65
— La Merced		270 73		270 73
Waterlow & Sons	300 00	297 48	2 52	
Fiestas de 1898		1,017 10		1,017 10
matricula de perros		98 75		98 75
Contratos Toledo	770 00		770 00	
Botica nocturna	420 00		420 00	
Rastro		4,152 00		4,152 00
Hospital	500 00		500 00	
Angelina E. v. de Mora		10,000 00		10,000 00
Panteón de Curridabat	9 00	490 25		481 25
Diversiones públicas		32 50		32 50
Máquinas	12,500 00		12,500 00	
Útiles	1,820 00		1,820 00	
Herramientas	400 00		400 00	
Tajo en Pavas		11 50		11 50
Dstrucción de ratas	1,701 10	97 00	1,604 10	
Fiestas de 1897	1,670 04	2,170 75		500 71
Boulevares	627 00		627 00	
Edificios municipales	1,305 16	36 00	1,269 16	
Panteón de San José	5,018 10		5,018 10	
Números para carrocería	270 00	85 00	185 00	
Puente entre Uruca y Pavas		60 00		60 00
Sumas iguales	\$ 951,563 11	\$ 951,563 11	\$ 752,233 99	\$ 752,233 99

Contabilidad Municipal de San José.

J. ZÚÑIGA V.

A V I S O

El domingo dieciocho de los corrientes, á las doce m., se rematará en quien más dé, una vaquilla sarda de blanco y negro, por haber trascurrido los tres meses de depósito hecho por la Policía.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 5 de setiembre de 1898.

FROILÁN CASTRO

O R D E N

Se previene á los dueños de propiedades raíces situadas en el centro de esta ciudad, que dentro de ocho días deben limpiar el interior de ellas y el frente de calle que les corresponda, bajo la pena de que si no lo verifican dentro del término indicado, los omisos pagarán cinco pesos de multa cada uno y el valor del trabajo que procederá á hacerlo la Policía.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 22 de agosto de 1898.

RODOLFO ROJAS

J. FRANCO. JIMÉNEZ,—Srio.

A V I S O

En las fechas que al margen se indican, se rematarán por esta Jefatura, en el lugar y hora de costumbre, los animales siguientes:

- Setiembre 15.—Una ternera blanca, pequeña, pintada de amarillo, sin marca.
- „ 22.—Un caballo blanco salpicado, grande, viejo y con un fierro semejante á una V
- „ 30.—Una vaquilla pequeña, sarda de blanco y amarillo, camarona, sin marca ni señal.

Jefatura Política.—Naranjo, 5 de setiembre de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

ANUNCIOS

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay flete cómodo para Puntarenas. Se paga buen precio y se concede gratis el pasaje en el Ferrocarril de Esparta.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 8 de setiembre de 1898.

AVISO

Secretaría de la Facultad de Medicina. Cirugía y Farmacia.

El lunes próximo, 12 del presente mes, tendrá lugar la junta general ordinaria á las 8 p. m., en el local de costumbre.

San José, 8 de setiembre de 1898.

El Secretario,

FRANCISCO J. RUCAVADO

AL PÚBLICO

Certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los catorce mil pesos (\$ 14-000), para el pago de los números que resulten agraciados en el sorteo que á beneficio del Asilo Chapuí tendrá efecto el domingo 18 del presente mes.

San José, 8 de setiembre de 1898.

El Inspector,

MANUEL N. SÁENZ

Remate en Puntarenas

A las doce del veintitrés de setiembre próximo y en esta Aduana, serán rematadas al mejor postor las mercaderías siguientes, por haber permanecido más de 4 meses en almacén:

L A	Nº	1 10	Bls. cerveza, San Blas	1.3.98
		5 2	At. Whiskey	—
		1 1	Bl. Whiskey	—
A P & C	1767208	23	Ft. Puros City of Panamá	20.3.98
Ross	77275	4	Ct. Cigarros, Delia	6.2.98
	2,1037	5	Ct. Cerveza	—
	2,102	1	Ct. Schnapp's	—

Administración de la Aduana de Puntarenas.—30 de agosto de 1898.

Conforme orden superior, la base para el remate es el precio que los artículos tengan en plaza, rebajando el 20 o/o.

El Inspector de Aduanas,

F. VILLAFRANCA

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay de venta aros de hierro de 2½ pulgadas de ancho y ¼ p. de grueso y largos diversos, y llaves grandes de hierro y de bronce, de varias formas y tamaños. También cobre en láminas y en tubos, y carbón mineral, menudo, propio para fraguas y otros usos. Éste á \$ 3-00 quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de julio de 1898.

40—8

INVITACIÓN

En mi carácter de Juez de Paz de este distrito, tengo el gusto de anunciar á todos los habitantes de la República que las fiestas cívicas de la Virgen de los Angeles se celebrarán en este lugar en los días 18, 19 y 20 del mes en curso.

Al propio tiempo me hago el honor de invitarlos para que con su presencia les den mayor animación.

Los Angeles de Cartago, 5 de setiembre de 1898.

RAFAEL VALERÍN,

Juez de Paz.

LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

Iztepeque	1º á	\$ 3-50	el kilo	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque	2ª	3-00	„ „	10 „	30-00
Iztepeque	3ª	2-50	„ „	10 „	25-00
Mexicano	2ª	2-00	„ „	10 „	20-00
Colombiano	1ª	2-50	„ „	10 „	25-00
Kentucky	1ª	2-50	„ „	10 „	25-00
Kentucky	2ª	2-25	„ „	10 „	22-50
Virginia	„	2-00	„ „ 1 B. de 25	„	50-00
Breva	„	2-20	„ „ 1 C. „ 25	„	55-00
Breva	„	2-25	„ „ 1 C. „ 10	„	22-50

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 20 de julio de 1898.

Nº 1,881

EDUARDO ESQUIVEL,

NOTARIO PÚBLICO,

despacha en el bufete del Licenciado don Elías Castro.

San José, 23 de agosto de 1898.

REMATE

A las doce del día dieciséis de setiembre próximo entrante y en el interior de esta Aduana Principal, se rematarán al mejor postor las mercaderías siguientes, conforme el decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896.

MARCAS	NÚMEROS	CONTENIDO	NAVES
H O L	1	Pt. Muestras	Canadia 1.15.98
S P	2	Bt. Cigarros	Pará 1. 5.98
J E	25, 27733, 4	Bt. Algodones	Medway 2. 3.98
E			
L A	7608715, 8	Bt. Brandy	H. Dumois 2. 8. 98.
P C	64, 1	Bt. Muestras	Altai 2.17.98
J A C			
C G H	4	Pt. Puros	Acapulco 9.29.97
K & S	3	Sj. Avena	H. Dumois 3. 9.98
J A F	1726, 1	Pt. Muestras	Pará 3.31.98
K S	3	Sj. Avena	H. Dumois 4. 4.98
D I C	174, 4	Br. Vino	A. Bixio 2. 9.98
Heraldo C R	1	Ct. Tipos imprenta	Adirondack 8.13.97
S M C	37743 7	Ft. Alfombras	Atrato 2.21.98
—, —	35 1	Ct. Cintas	— —
Z			
—, —	879 2	Ct. Monturas	— —
C G S			
—, —	10 1	Ct. Cepillos	— —
—, —	11 1	Ct. Hevillas	— —
—, —	35 1	Ct. Alfileres	— —
J Y			
—, —	1	Ct. Utiles escritorio	— —
W S			
—, —	100 1	Bt. Óxido zinc	— —
J C M			
—, —	43	Ctes. Clavos	— —
—, —	100, 9710 2	Ctes. Clavos	— —
—, —	100, 178 8	Bt. Hojas de zinc	— —
—, —	274 3	Ct. Molduras	Altai 2.12.98
—, —	130 1	Ct. Tejidos	— —
J Y			
—, —	31 1	At. Salchichón	— —
—, —	9 1	Ct. Tela alambre	Medway 2. 3.98
J C M			
—, —	32 1	Ct. Navajas bolsa	— —
J Y			
—, —	1 1	Ct. Peines	— —
F J S C			
I L	1727 27	Ct. Velas	Alleghany 11.12.97

La base para el remate será el precio que los artículos tengan en plaza, con rebaja del 20 o/o, según orden superior.

Inspección General de Aduanas.—San José, 22 de agosto de 1898.

F. VILLAFRANCA

A. SALAZAR U.